

31006-148

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531006000219911

Caucasia, 17 de diciembre de 2025

Señor/a Anónimo.
ANONIMO ANONIMO 1
000
ANTIOQUIA - CAUCASIA

ASUNTO: Respuesta derecho de petición con radicado SIM número 1764869708.

Respetada usuaria,

En atención a comunicación de derecho de petición en el cual se manifiesta lo siguiente:

Se comunica peticionario (a) reportando que, el CDI Iguanitas de oro, perteneciente a la fundación Coafro 16 en el municipio del Bagre, Antioquia, se terminó el contrato el 15 de noviembre y no han realizado el pago a los trabajadores, al preguntarles a los encargados ellos manifiestan que el ICBF no ha realizado los pagos.

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición le manifestamos que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Por lo anterior, desde el Centro Zonal Bajo Cauca informamos que en atención al derecho de petición radicado bajo el número 1764869708 el día 12 de diciembre de 2025, mediante el cual usted manifiesta incumplimiento en el pago de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

honorarios laborales por parte de la EAS FUNDACIÓN COLECTIVO COAFRO 16 posterior a la terminación del contrato laboral establecida con su persona, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se permite informar lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que se exponen situaciones relacionadas con la terminación de un contrato laboral firmado con la entidad FUNDACIÓN COLECTIVO COAFRO 16, se le informa que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, no es la entidad competente para la atención o intervención para este tipo de casos, dado a que la vinculación laboral no es directamente con nuestra entidad. Por lo cual, se le invita a la ciudadana a realizar la notificación a la entidad competente, que en este caso sería la inspección de trabajo o el Ministerio de Trabajo, ya que son los encargados directos de intervenir en situaciones relacionadas con los derechos labores.

Esto último se indica, ya que el vínculo laboral es encuentra establecido entre la EAS y el trabajador, como se indicó inicialmente, por lo cual ICBF no es la figura legal encargada de regular las dificultades que se generen en el marco de dicha relación contractual.

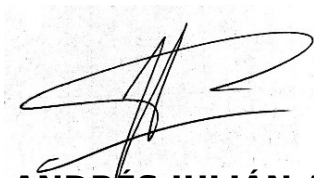
A continuación, aportamos las líneas a las cuales se puede dirigir en caso de que persista la situación:

- **Canales de Atención del Ministerio del Trabajo:**
 - o Línea Nacional: 018000 112518
 - o Línea en Bogotá: (601) 3779999 Opción 2
 - o Página web: www.mintrabajo.gov.co
 - o Chat
 - o Agendamiento de cita con un Inspector de Trabajo
 - o Radicar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)
- **INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CAUCASIA**
 - o Teléfono: (574)8392828
 - o Correo electrónico: dtantioquia@minproteccionsocial.gov.co
 - o Dirección: Calle 21 Bloque Tránsito Municipal
 - o Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua

Agradecemos su comunicación y el interés por asegurar el bienestar del talento humano que acompaña a los niños y niñas beneficiarios del servicio. Si requiere ampliar la información, puede comunicarse al correo institucional del Centro Zonal

Bajo Cauca o a los canales oficiales de atención del ICBF.

Atentamente,



ANDRÉS JULIÁN ARBOLEDA CALLE
Coordinador Centro Zonal Bajo Cauca

Proyectó: Angie Paola Caicedo, Contratista, Profesional de seguimiento a la ejecución técnico- Centro Zonal Bajo Cauca